PASOS A SEGUIR PARA DAR DE ALTA A UNA SECCIÓN DEPORTIVA DE UNA ASOCIACIÓN NO DEPORTIVA

1. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

TRAMITES:

Cumplimentar los documentos que se encuentran en nuestra página web, a los que se puede acceder a través del enlace: https://www.femecv.com/como-inscribir-un-club-de-montana-o-seccion-de-montana-de-un-club-deportivo

Dichos documentos son: los estatutos del Club, Asociación o Centro no deportiva, el certificado de la Junta Directiva de la Asociación no deportiva, el certificado del acta del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad deportiva, lasolicitud de afiliación del Club a la FEDME y el justificante de la transferencia realizada para dar el Alta del club en la Federación.

- FOTOCOPIA DE LOS ESTATUTOS DE CLUB, ASOCIACION o CENTRO NO DEPORTIVA.

- CERTIFICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación no deportiva y de la persona/s responsable de la sección deportiva.

- CERTIFICADO DEL ACTA del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad deportiva de que se trate, de constitución en su seno de la sección deportiva.

- SOLICITUD DE AFILICACIÓN DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA A LA FEDME. Nota: el campo CIF no se rellena.

- CUOTA ALTA FEDERACIÓN, el importe total de 180'00€, corresponde a:

  - 150€ en concepto de Alta de nuevo club destinada a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.
  - 30€ en concepto de Cuota anual FEMECV (este pago se realizará cada año para permanecer como Club activo).
  - Dicha cantidad se tiene que ingresar en la cuenta de la FEMECV: ES90 0049 4127 8628 1424 9305

La documentación debidamente cumplimentada, se tiene que enviar por correo electrónico:

Para las localidades de la provincia de ALICANTE: Correo electrónico: administracion@femecv.com

Para las localidades de las provincias de VALENCIA y CASTELLÓN:Correo electrónico: oficina.valencia@femecv.com

Una vez recibidos y visados los documentos, se presentarán para su aprobación en la Junta Directiva que la federación convoca cada mes. A continuación, se enviará al correo electrónico del Club el CERTIFICADO correspondiente para su presentación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana por vía DIGITAL.

NOTA INFORMATIVA:

Cada Club debe federar a un número mínimo de cinco socios cada año, este requisito se exige por parte de la FEDME para ser un club afiliado a la misma.

2. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Direcciones Territoriales de Deporte – Registro de Entidades

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN
Av. del Mar, 23; 12003 Castellón de la Plana dep.cas_dgd@gva.es Teléfonos: 964.333.855 y 964.333.807
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA
Calle de Gregorio Gea, 14, PROP II; 46009 Valencia dep.val_dgd@gva.es Teléfonos : 961.271.432 y 961.271.185
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE
Av. Aguilera, 1-2ª planta; 03007 Alicante dep.ali_dgd@gva.es Teléfonos 965.938.459 - 965.938.339 – 966.907.666

La CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ha elaborado una plataforma informática para la tramitación de todos los procedimientos administrativos relacionados con el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, denominada REGENTIDEP.

Podéis encontrar toda la información en la nueva plataforma REGENTIDEP en la página web del Registro: http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/registro.

En dicha web encontraréis enlaces para cada uno de los procedimientos tramitados desde el Registro que redirigen a la plataforma para iniciar la tramitación electrónica. Esta tramitación electrónica exigirá estar en posesión de la firma digital,bien de la entidad deportiva o bien de sus representantes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

INSTANCIA DE SOLICITUD de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana formulada por el representante legal de la entidad no deportiva. La solicitud se puede descargar a través del siguiente enlace: http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/168293321/SolicitudInscripcion.pdf/00cb464e-ecd0-4381-af3a-1c47fdb9dec0

- ESTATUTOS DE CLUB, ASOCIACION o CENTRO NO DEPORTIVA.

- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA de la entidad no deportiva mediante la aportación de un certificado de inscripción en unregistro público, así como una copia de los estatutos de la entidad confrontados por el registro correspondiente, donde conste su fin u objeto social, que no podrá ser exclusivamente deportivo. Ambos documentos deben estar expeditos como máximo con 30 días de antelación a la presentación en el Registro de Entidades Deportivas de la CV.

- CERTIFICADO que indique la composición del órgano de gobierno de la entidad no deportiva, emitido por el registro correspondiente y expedido como máximo con 30 días de antelación a la presentación en el Registrode Entidades Deportivas de la CV.

- CERTIFICADO del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad no deportiva de constituir en su seno una sección deportiva. El acuerdo de constitución deberá contener:

El compromiso de dotación presupuestaria específica para la sección deportiva.

Un presupuesto diferenciado para la sección deportiva.

El compromiso que, en caso de que la actividad deportiva desarrollada generealgún beneficio, deberá destinarse a la misma actividad que la haya generado.
La identidad de la/las persona/se responsable/s de la sección deportiva.

El modelo del certificado se puede descargar a través del siguiente enlace: http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/168293321/RED_modelos-certificado-seccion-entidad-no_deportiva.pdf/5594cd1e-ec64-4215-9b06-108a25934932

- CERTIFICADO de adscripción de dicha sección deportiva a la/s federación/es deportiva/s de la Comunitat Valenciana correspondiente/s. Este certificado es el que se expide a nombre del Club por nuestra Federación.

Toda la documentación se presentará en original y fotocopia.

Una vez presentada la documentación en el registro, la administración tramitará la inscripción en el registro correspondiente (los plazos para esta gestión dependerán de los establecidos por la administración, entre 0 y 6 meses).

En el momento en que el Registro de Entidades Deportivas envíe al Club el CERTIFICADO de Registro, el Club remitirá a su vez a la FEMECV dicho documento para cursar el Alta tanto en la misma como en la FEDME.

El Club será responsable de verificar la finalización de la citada inscripción, y deberá posteriormente comunicarla a la FEMECV.

Si en el plazo de 6 meses desde la presentación de la solicitud e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat el Club no hubiese obtenido respuesta expresa sobre la misma, se entenderá que ha sido concedida por silencio administrativo, debiendo solicitad el Club a la Generalitat el certificado en tal sentido,

(os facilitamos el correo del registro de Entidades Deportivas registre_entitatsesportives@gva.es para cualquier gestión).

3. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

En el momento en que la FEMECV reciba por parte del Club el Certificado del registro de Entidades Deportivas, está enviará a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada el citado documento para que dicha Federación inscriba al Club con su correspondiente número de registro.

En el plazo aproximado de 15 días, el alta será efectiva y la FEMECV comunicaráal Club por correo electrónico su adscripción a la Federación, facilitando el nombre del "usuario" y la "contraseña" del Club para realizar el trámite de solicitud de licencias federativas, así como otros documentos informativos.

NOTA:
El CIF deberá solicitarlo el Club a Hacienda cuando comience el trámite de la presentación de la documentación en el registro.

El Club deberá facilitar el CIF a la FEMECV para completar la información del Cluben la base de datos de la Federación.